



Nuestro Código de Ética y Conducta es la herramienta que, inspirada en nuestra Filosofía y valores comunica nuestra forma de entender el actuar ético, nos proporciona criterios y define nuestras conductas hacia nuestros grupos de interés para hacer el mayor bien posible. Su cumplimiento es obligatorio para todos los colaboradores de nuestra empresa, siendo responsabilidad de todos observar y hacer observar todas las conductas descritas en él.

## PRINCIPIOS ÉTICOS

1. Asegurar nuestro liderazgo en el manejo integral de los residuos.
2. Asegurar la rentabilidad de nuestras líneas de negocios, observando el manejo eficaz de los servicios, asegurando la mayor productividad posible.
3. Mantener nuestra competitividad en el mercado mediante precio, calidad y servicio, como factores fundamentales para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.
4. Optimizar sinergias con nuestros clientes a fin de garantizar un servicio, eficiente de alta calidad en cumplimiento de las leyes y normas que nos competen.
5. Prevenir posibles incidentes derivados de nuestra gestión de servicio, que puedan afectar al ambiente, dañar nuestros activos o a la comunidad en la que operamos.

## PRINCIPIOS DE CONDUCTA

1. Cada una de las actividades que desarrollemos, se deben realizar con apego a las normas, leyes, reglamentos, políticas y procedimientos establecidos.
2. Todas las personas merecen un trato digno, independientemente de su sexo, edad, nivel jerárquico o cualquier otra característica o convicción personal.
3. Todos nuestros actos deben orientarse con rectitud y honradez, principio fundamental de nuestra empresa y nuestros colaboradores.
4. Asumir las consecuencias de las decisiones tomadas y dar respuesta de los propios actos, lo que nos hace confiables en nuestras acciones.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### Conflicto de interés:

1. Existe un conflicto de intereses cuando los intereses de los colaboradores o los de su familia, hacen difícil su decisión o actuación eficiente y objetiva, ya que puede hacer suponer que prevalece el interés propio por encima del interés de Comesa y puede ser:

Potencial: Cuando existen las condiciones que pueden generar un conflicto real, pero aún no se ha concretado o hecho efectivo.

Real: Cuando un conflicto de intereses potencial se ha concretado o hecho efectivo, implicando que quienes incurren en él, han puesto sus intereses personales o de terceros por encima de los de Comesa.

Aparente: Cuando otras personas perciben que se presenta un conflicto de interés, aunque no haya evidencias que lo demuestren

2. Está prohibido que los intereses personales de un colaborador influyan en su juicio para la toma de decisiones como parte de las actividades que desempeñe dentro de Comesa, así como al emitir juicios o emprender acciones cuando enfrenta un conflicto de intereses que dificulte el desempeño objetivo y eficaz de las labores y puedan tener consecuencias legales.
- 3 Los colaboradores están obligados a asumir absoluta responsabilidad de evitar el uso de los recursos, nombre, identidad y reputación de Comesa, para beneficio personal, y mantenerse alejados de situaciones que puedan tener un efecto negativo en la imagen o reputación de Gentera.
- 4 Cualquier decisión y/o acción de los colaboradores relacionada con el desempeño de sus funciones debe realizarse buscando el mayor beneficio para Comesa por lo que deben evitar involucrarse en situaciones que generen conflicto de intereses.
- 5 Es responsabilidad de los colaboradores, identificar y reportar cualquier situación que les pueda colocar en un conflicto de intereses, ya sea potencial, real o percibido, para que se analice la situación y se tomen las medidas correspondiente.
- 6 El personal firma una carta compromiso en este sentido, de acuerdo la política existente
- 7.- Los coordinadores informarán oportunamente las situaciones de conflicto de intereses que detecten, con lo que evitarán cualquier supuesto de corresponsabilidad.

Discriminación:

Comesa en estricto apego a las leyes mexicana ofrece al personal igualdad de oportunidad de contratación, entretenimiento, desarrollo y promoción entre otros, prohibiendo la discriminación por motivos de la raza, enfermedad, complexión física, etnia, género, estado civil, credo, discapacidad y/o preferencia sexual. Así como el respeto a las medidas de higiene que lograra preservar el derecho a la salud que nos asiste a todos los que laboramos en esta empresa y de manera principal, establecer lineamientos de no discriminación para las personas que hayan tenido enfermedad debido a cualquier pandemia, y a su vez el al tener algún contacto con un familiar sospechoso o confirmado, o incluso la pérdida de un familiar cercano.

Conductas de hostigamiento, acoso sexual y/o Abuso de autoridad:

Todos los empleados deberán tratarse sobre un marco de respeto y dignidad, evitando cualquier conducta que pueda ser interpretada como hostigamiento o acoso sexual, por las leyes aplicables, queda prohibido adoptar cualquier conducta verbal o física que denigra o muestra hostilidad o aversión frente a un individuo creando un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo, así como, hostigamiento que incluye palabras o conductas sexuales indeseadas, solicitudes de favores sexuales y otros comportamientos físicos o verbales de esta naturaleza hacia una persona del mismo o distinto género, así como cualquier otro acto o

conducta establecida en las leyes aplicables y por ultimo hacer uso de su posición y/o autoridad sobre otros, utilizando ésta como beneficio propio y/o en contra de los intereses de Promotora Ambiental.

#### Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente:

Para garantizar la salud ocupacional de nuestro personal, protección de infraestructura de Comesa, y su entorno, el personal deberá adoptar en forma institucional la Política de seguridad y medio ambiente establecida, aunado a lo establecido por las leyes aplicables teniendo el deber de reportar oportunamente actos inseguros y situaciones de riesgo que pongan en peligro la seguridad, la salud del personal y/o los bienes de Comesa. Las faltas graves o reincidencias que pongan en riesgo lo mencionando anteriormente, serán sujetas a las sanciones correlativas.

#### Actos de corrupción, fraude, soborno y operaciones con recursos de procedencia ilícita:

Como política Comesa manifiesta una cero tolerancia frente a la corrupción, fraude y soborno, por lo que el personal tiene estrictamente prohibido pagar sobornos, gratificaciones o aportaciones directas o indirectas para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación, o ventajas en beneficio propio ni de la organización. Comesa prohíbe el empleo de fondos de sus empresas para fines ilícitos con cualquier propósito ya que nuestro compromiso es el cumplir con la legislación relacionadas con el lavado de dinero, evitando incurrir en actividades o arreglos que puedan relacionarse con activos de origen criminal.

El Personal se abstendrá de solicitar o aceptar para sí mismo o cualquier tercero con el que tenga un lazo afectivo o económico, obsequios, regalos, cortesías o entretenimiento de parte de proveedores, clientes, competidores, así como la entrega de cualquier tipo de regalo o inclusive prometer la entrega o contratación de un servicio que le permitan influir en la toma de decisión de un tercero para la contratación de servicios de Comesa o para obtener un beneficio personal.

#### Clientes proveedores:

Las negociaciones con los clientes deben conducirse en transparencia y objetividad donde las contrataciones de servicios con los clientes se deberán obtener en base al precio y calidad de nuestros servicios y productos, así como en la habilidad para cumplir con los compromisos contraídos. El Personal deberá abstenerse de ofrecer a nuestros clientes cualquier compromiso que vaya en contra de las prácticas comerciales de Comesa.

El personal que, en representación de Comesa, participa directa o indirectamente en el proceso de compras, así como en la contratación de cualquier tipo de servicios, deberá ser objetivo y seleccionar proveedores adecuados sobre la base de mejores condiciones de calidad, precio y servicio de productos, debiéndose apegar a los lineamientos establecidos en las políticas de compras. El Personal no deberá aceptar o buscar directa o indirectamente cualquier tipo de beneficio de un proveedor presente o futuro, que pueda comprometer su buen juicio.

#### Privacidad de la información:

En comesa mantenemos como principio fundamental la confidencialidad de la información que nos da una ventaja sobre la competencia o puede exponernos a daños y perjuicios si es revelada prematura o inadecuadamente, como tecnología servicios prestados, información interna sobre licitaciones, información financiera, estratégica, corporativa e información confidencial sobre relaciones con clientes y proveedores. Asimismo, protegeremos la información privilegiada, de nuestros clientes, personal, proveedores, los procesos y procedimientos internos y toda aquella información que pueda ser de utilidad a competidores y por último, la información considerada como confidencial, no pública de la empresa, a la que todos como colaboradores tenemos acceso, no deberá ser reproducida sin la autorización expresa del área responsable de su generación y custodia, asegurando que el personal externo con acceso a esta información cumpla con las políticas y procedimientos estableciendo medidas de control que preserven los intereses de nuestra organización.